



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 315.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORAS INTERINAS Y JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, junio de 2026

VISTO: el Memorándum DGP N.º 25 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a través del cual se propone la designación de funcionarias de la referida dependencia Ministerial en cargos de nivel superior (Exp. SIME N.º 32.406/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 3º la citada Ley dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, igualmente, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo III, artículo 9º, menciona: «*El Viceministerio de Administración Financiera tendrá a su cargo: Administrar los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ejercer la rectoría, interpretar y aplicar las disposiciones legales relacionadas con el presupuesto general de la Nación, el tesoro público, la contabilidad, las rentas*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 315.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORAS INTERINAS Y JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...2

patrimoniales y los bienes del Estado; la administración del servicio de la deuda pública; la cadena de suministro público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública. Proveen información sobre el estado de las Finanzas Públicas y evaluar el gasto público. Elaborar, interpretar e implantar normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. Administrar el sistema de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro del personal del sector público, que no se rija por leyes especiales y de aquellas que por ley se le atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas».

Que, asimismo, en su artículo 10 el referido Decreto establece: «Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...] c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado [...]».

Que, el artículo 11 del Decreto N.º 1041/2023, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado se encuentra la Dirección General de Presupuesto, la cual tendrá a su cargo: «Administrar el Sistema de Presupuesto como conjunto de normas, técnicas, métodos y procedimientos empleados por los organismos y entidades del Estado».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 13, incisos a.1, a.6 y a.6.1, establece a la Coordinación Técnica, a la Coordinación de Política de Ingresos y Análisis Presupuestario y al Departamento de Ingresos, como unidades dependientes de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio.

Que, el Viceministerio de Administración Financiera se ha expedido en los términos del Memorándum VAF/DGGV/DA N.º 243 de fecha 26 de mayo de 2026, otorgando el visto bueno correspondiente para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

Que, por Resolución M.E.F. N.º 154/2024, se asignaron categorías y se designaron nuevos cargos de nivel superior en el Ministerio de Economía y Finanzas, quedando en el cargo de Coordinadora Interina de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Presupuesto, la señora *María Cecilia Facetti Pane*; y como Jefa Interina del Departamento de Ingresos de la Coordinación de Política de Ingresos y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto, la señora *Laura Beatriz Colman Aguilar*, entre otros.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CACH/DRR N.º 34 de fecha 28 de mayo de 2026.

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 162 de fecha 29 de mayo de 2026, remitiendo el Informe Técnico N.º 87/2026.

Que, la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 67 de fecha 2 de junio de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 315.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORAS INTERINAS Y JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...3

Que, la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo con el Informe DGACH N.º 412 de fecha 11 de junio de 2026.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 379 de fecha 16 de junio de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar a la señora **Laura Beatriz Colmán Aguilar**, con C.I.C. N.º 4.779.945, como Coordinadora Interina de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2026, en reemplazo de la señora *María Cecilia Facetti Pane*, quien pasa a ocupar otro cargo.
- Art. 2º.-** Designar a la señora **María Cecilia Facetti Pane**, con C.I.C. N.º 3.542.059, como Coordinadora Interina de la Coordinación de Política de Ingresos y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2026, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 3º.-** Designar a la señora **Luz Fiorella Bazán Gamarra**, con C.I.C. N.º 5.288.061, como Jefa Interina del Departamento de Ingresos de la Coordinación de Política de Ingresos y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 2026, en reemplazo de la señora *Laura Beatriz Colmán Aguilar*, quien pasa a ocupar otro cargo.
- Art. 4º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, las funcionarias deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada_cgr@mef.gov.py, en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 5º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS